Academia Nacional de Seguridad Pública

Portal de Transparencia

Academia Nacional de Seguridad Pública

Código 7825. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento para la ANSP, sede Santa Tecla, La Libertad. 1.Reforzamiento de Estructura y Restitución de cubierta de techo en edificios Norte y Sur de la ANSP, sede Santa Tecla.

Institución:	Academia Nacional de Seguridad Pública
Año:	2022
Nombre de la obra:	Código 7825. Mejoramiento de infraestructura y equipamiento para la ANSP, sede Santa Tecla, La Libertad. 1.Reforzamiento de Estructura y Restitución de cubierta de techo en edificios Norte y Sur de la ANSP, sede Santa Tecla.
Ubicación exacta:	El proyecto se desarrollará en ANSP Sede Santa Tecla, ubicada frente a parque San Martín, en 5 Avenida Norte entre 2 calle Oriente y calle Siriaco López, al oriente del parque San Martín, Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Ubicación geográfica, 13 67'22.7"n 89 28'45.7"w
Fecha de inicio de la obra:	2022-09-20
Número de beneficiarios:	350
Costo total de la obra:	233343.29
Tiempo de ejecución:	90 días
Nombre del responsable de la obra:	Arquitecto Mario Ernesto Torres Reyes
Fuente de financiamiento:	Fondo General
Empresa o entidad ejecutora:	INESERMA, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Empresa o entidad supervisora:	Academia Nacional de Seguridad Publica, a través del colaborador de Departamento de Ingeniería.
Código de contrato:	JUR-021/2022
Garantías:	JUR-021/2022ª. a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, consiste en una fianza o garantía bancaria equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, cuya vigencia será de 365 días calendario, contados a partir de la fecha del contrato, por un monto de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US$22,386.88).

Forma de pago:	**JUR-021/2022ª. A través de cheque emitido a favor de "EL CONTRATISTA", en la tesorería Institucional, ubicada en Avenida Melvin Jones, costado Oriente del parque San Martín, Santa Tecla, dentro de los sesenta días calendario posteriores a la entregada del Quedan correspondiente.**